

# Actinver

Casa de Bolsa S.A. de C.V.

## Documento de Información Clave para la Inversión

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN PRELIMINAR SE ENCUENTRA SUJETA A CAMBIOS, REFORMAS, ADICIONES, ACLARACIONES O SUSTITUCIÓN.

OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE HASTA 20'000,000 (VENTE MILLONES) TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA O VENTA EN EFECTIVO, CON EJERCICIO EUROPEO O AMERICANO, CON RENDIMIENTO LIMITADO, BARRERAS Y PORCENTAJE RETORNABLE DE PRIMA DE EMISIÓN REFERIDOS A DIVERSOS ACTIVOS SUBYACENTES, MEDIANTE COLOCACIONES SUBSECUENTES EN HASTA 1,000 (MIL) SERIES EN QUE PODRÁ DIVIDIRSE LA EMISIÓN.

### A. DATOS GENERALES

<b>Número y Características de los Títulos autorizados:</b>	Hasta 20'000,000 (veinte millones) títulos opcionales de compra o venta en efectivo, con ejercicio [europeo o americano], con rendimiento limitado, [barreras] y porcentaje retornable de prima de emisión referidos a diversos activos subyacentes, mediante colocaciones subsecuentes en hasta 1,000 (mil) series en que podrá dividirse la emisión.
<b>Derechos de los Tenedores:</b>	Cada Título Opcional otorga a sus Tenedores el derecho de recibir de la Emisora en Pesos en una sola exhibición y en la Fecha de Ejercicio, el monto que resulte de aplicar el inciso que aplique conforme a los criterios de ejercicio europeo y/o americano. Las características de los dos tipos de ejercicio, europeo y americano, bajo los cuales los Títulos Opcionales podrán ser ejercidos pueden consultarse en la Caratula del Prospecto. Los Títulos Opcionales de Compra o Venta en Efectivo, con ejercicio Europeo o Americano, con Rendimiento Limitado, Barreras y Porcentaje Retornable de Prima de Emisión objeto del presente documento, son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario, y que se mencionan en el Acta de Emisión y en el Prospecto de Colocación. Cada serie de Títulos Opcionales está representada por un Título Global depositado en Indeval. En virtud que la Emisora y el Intermediario Colocador son la misma persona, los intereses de este último podrían diferir de los intereses de los posibles inversionistas. Para más información, ver la sección 1.3 "Factores de Riesgo" y el capítulo "Plan de Distribución" del Prospecto. Por último, la Emisora no quedará obligada a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o a cualquier tercero, por el comportamiento del precio del Activo Subyacente, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Activos de Referencia. Los efectos de los Activos de Referencia son los que se describen en la sección "Información General - Factores de Riesgo" del Prospecto.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta Pública Primaria.
<b>Monto de la Oferta:</b>	\$36,085,000.00 (Treinta y seis millones ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Denominación del Emisor:</b>	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.
<b>Clave de Pizarra:</b>	CMX003R DC264
<b>Periodo o Fecha de la Oferta Pública:</b>	11 de diciembre de 2019
<b>Fecha de Emisión de la Serie:</b>	11 de diciembre de 2019
<b>Fecha de Liquidación:</b>	16 de diciembre de 2019
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión:</b>	Hasta 10 (diez) años contados a partir de la fecha del Acta de Emisión.
<b>Tipo de Ejercicio:</b>	Europeo.
<b>Fecha o Fechas de Ejercicio:</b>	(i) para los Títulos Opcionales con ejercicio tipo Europeo, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de cada Serie o, en su caso, si se establece en el Aviso de Oferta Pública o en su caso las fechas que se indiquen en el Aviso de Oferta Pública (ii) para los Títulos Opcionales que tengan ejercicio tipo Americano, los Días Hábiles en los que se puedan ejercer los derechos de los Títulos Opcionales según se indique en el Aviso de Oferta Pública de los Títulos Opcionales correspondientes.
<b>Clase de los Títulos:</b>	Títulos opcionales de compra.
<b>Forma de Liquidación:</b>	En efectivo.
<b>Intermediario Colocador:</b>	Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

# Actinver

Casa de Bolsa S.A. de C.V.

<b>Representante Común:</b>	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero
<b>Mercado de Referencia:</b>	El que se indique en el Aviso de Oferta Pública de la Emisión.
<b>Activos de Referencia o Canasta de Referencia:</b>	Activos de Referencia: Cemex S.A.B. de C.V. Clave de pizarra de los Activos de Referencia: CEMEXCPO. Nivel de Referencia: 6.86 Valor Ponderado: 100%
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Los Títulos Opcionales en todas sus Series pueden ser adquiridos por personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, fondos de pensiones, jubilaciones de personal o de primas de antigüedad, instituciones de seguros y de fianzas, así como fondos de inversión autorizados para adquirir títulos opcionales.
<b>Régimen Fiscal:</b>	Los posibles adquirentes deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los Artículos 20, 21, 28 fracción XVII, 142 fracción XIV, 146 y 163 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los artículos 15, 271, 288 y 290 del Reglamento del mismo ordenamiento y en las Reglas 2.1.12, 3.2.6, 3.2.22 y 3.18.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017, así como a las Disposiciones que las sustituyan, reformen o complementen con posterioridad.
<b>Datos de Contacto del Intermediario Colocador:</b>	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver. <b>Atención:</b> Iñigo Cossio Quijano <b>Teléfono:</b> +52 (55) 1103 0967 <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:icossioq@actinver.com.mx">icossioq@actinver.com.mx</a>

Serie	Clave de Pizarra de esta Serie	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Precio de Ejercicio	Límite porcentual del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio	Valor Intrínseco	Precio por Lote	Número de Títulos Opcionales de esta Serie	Plazo de Vigencia de la Serie:
45	CMX003R DC264	\$1,000.00 M.N.	100%	6.86	0.01% \$0.001 M.N.	\$0.00 M.N.	\$1,000.00 M.N.	36,085 de Títulos Opcionales	Del 11 de diciembre de 2019 al 19 de marzo de 2020, sin que en caso alguno exceda del plazo de Vigencia de la Emisión
<b>Factor 1</b>		<b>Factor 2</b>	<b>Multiplicador 1</b>		<b>Multiplicador 2</b>	<b>Barrera 1</b>		<b>Barrera 2</b>	<b>Precio de Reembolso</b>
0.00		0.00	0.00		0.00	6.86		N/A	\$28.88

## B. FACTORES DE RIESGO

Los inversionistas deben considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo y el resto de la información incluida en este Prospecto antes de realizar una decisión de inversión en los Títulos Opcionales. Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos a los que se enfrenta la Emisora. Las operaciones de la Emisora y los Títulos Opcionales también pueden enfrentarse a riesgos desconocidos o que actualmente no se consideran importantes. Si alguno de los riesgos descritos a continuación llegase a ocurrir, el mismo podría afectar en forma adversa y significativa las actividades, los resultados de operación, proyecciones y la situación financiera de la Emisora o en el Valor de Mercado de los Títulos Opcionales. En dicho supuesto, el Valor de Mercado de los Títulos Opcionales podría disminuir y los inversionistas podrían perder la totalidad o una parte de su inversión.

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. El derecho anterior expira al término del Plazo de Vigencia de cada Serie, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento de que el Valor Intrínseco y el Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario pueden variar en función del Nivel de Mercado de los Activos de Referencia.

Cada Título Opcional otorga a su tenedor el derecho de recibir de la Emisora en efectivo, en la Fecha de Ejercicio que corresponda, el Valor Intrínseco del Título Opcional, si lo hubiere, conforme a lo que se describe en el Acta de Emisión y en este Prospecto.

Los Títulos Opcionales son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El Tenedor tiene el riesgo de perder íntegramente la diferencia entre la Prima de Emisión y el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión, siempre que este porcentaje sea menor al 100% (cien por ciento). Asimismo, el Tenedor debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en el Acta de Emisión.

A continuación se señalan de manera detallada los principales riesgos que trae consigo la adquisición de los Títulos Opcionales:

## Riesgo de Mercado

Algunas de las variantes que determinan el valor de los Títulos Opcionales y su Precio de Mercado al momento de la emisión y durante su vigencia en tanto no lleguen al último día del plazo de vigencia de la Serie son, entre otros: el precio del subyacente, las tasas de interés, la volatilidad implícita del subyacente y el plazo a vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos a la Emisora de los Títulos Opcionales.

## Riesgo de Liquidez

Ocasionalmente se pueden presentar condiciones especiales de mercado (falta de liquidez en el mercado) o eventos extraordinarios (por ejemplo, suspensiones a las negociaciones por rompimiento de parámetros de precios establecidos por la Bolsa). En caso de que el tenedor del Título Opcional quisiera vender de manera anticipada tendría que realizar la operación en mercado secundario. Sin embargo las condiciones de oferta y demanda de los Títulos Opcionales, pudieran llegar a provocar que no hubiera compradores o bien que las posturas de compra estén a precios incluso inferiores que el precio de colocación de los Títulos Opcionales de referencia de modo que el tenedor que decida vender su posición en estas circunstancias podrá llegar a observar una pérdida al hacer líquida su posición.

## Riesgo de Mercado Secundario

Los Títulos Opcionales podrán ser comprados y vendidos por su tenedor libremente en la Bolsa, y en función de las propias condiciones del mercado, pudiera haber o no otros participantes interesados en adquirir los Títulos Opcionales en mercado secundario. En los Títulos Opcionales del tipo europeo la Emisora pagará a su tenedor hasta el último día del plazo de vigencia de cada serie emitida por lo que el tenedor no podrá exigir a la Emisora el pago por estos conceptos en fecha previa a su vencimiento.

## Riesgo de Contraparte

Es la exposición a pérdidas como resultado del incumplimiento o falta de capacidad crediticia de la Emisora de los Títulos Opcionales. El cumplimiento a las reglas de cobertura y liquidez por parte de la Emisora disminuye considerablemente el riesgo de contra parte. En éste sentido, conforme a lo señalado en la Sección 3 "La Emisora" del Prospecto, la experiencia de la Emisora resulta fundamental para una adecuada administración de los requerimientos de cobertura y liquidez.

## Riesgos relacionados con las modificaciones a las Normas de Información Financiera.

La aplicación inicial de nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

Dicha adopción se considera que no originará cambios y riesgos importantes ni una falta de comparabilidad de la información financiera comparada con ejercicios anteriores.

***Para mayor referencia respecto a los Factores de Riesgo, consultar la Sección 1.4 "Factores de Riesgo" del Prospecto.***

## C. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

### **Ejercicio Europeo**

Cada título Opcional otorga a sus Tenedores el derecho de ejercicio conforme a lo siguiente:

En la Fecha de Ejercicio el Tenedor del Título Opcional tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado conforme a lo siguiente:

- 1) Si el Valor final de los Activos de Referencia es mayor o igual a la Barrera 1, la emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = \text{PR} \times \text{Prima de Emisión} + \text{Precio de Reembolso}$$

- 2) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor a la Barrera 1, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = \text{PR} \times \text{Prima de Emisión}$$

Dónde:

PR= Porcentaje Retornable de la Prima

Mercado Secundario:

Es limitado, se recomienda mantener el título hasta el vencimiento.

Participación con protección:

Ofrece un cupón del 10.5% anualizado si la acción cierra arriba o igual al nivel de la barrera. Tiene 100% Capital Protegido.

Estrategia:

Ofrece una expectativa de corto plazo para la acción, riesgo limitado desde el comienzo.

## DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LA OPERACIÓN



### D. EMISORA

La Emisora presta servicios de intermediación bursátil en términos de lo previsto en la LMV, la Circular de Casas de Bolsa y las autorizaciones gubernamentales correspondientes. Entre otros, la Emisora lleva a cabo las siguientes actividades:

- Prestación de servicios de asesoría en materia de inversiones a personas físicas, principalmente, y a empresas.
- Operaciones tales como compra, venta y reporto con valores de capital (acciones y CPOs) y deuda (certificados bursátiles, instrumentos emitidos o avalados por el Gobierno Federal, títulos de deuda estructurada, entre otros) por cuenta propia y para sus clientes personas físicas, incluyendo a través de la plataforma electrónica "Bursanet".
- Operaciones con instrumentos financieros derivados por cuenta propia y para sus clientes.
- Operaciones cambiarias.
- Participación en ofertas públicas de deuda y capital como intermediario colocador líder, co-líder o miembro del sindicato colocador.
- Participación en ofertas privadas.
- Prestación de servicios de formación de mercado a emisoras con valores inscritos en la Bolsa.
- Prestación de servicios de custodia y guarda de valores.
- Prestación de servicios fiduciarios.
- Prestación de servicios de intermediación de los fondos de inversión de Operadora Actinver.
- Fondos de ahorro y de pensiones.

La Emisora es una de las de casas de bolsa de mayor crecimiento en el mercado mexicano. De acuerdo con la información publicada por la CNBV, al 31 de diciembre de 2016, la Emisora mantiene el primer lugar en número de clientes a nivel nacional, cuenta con la segunda red de centros financieros más grande de México y concentra la quinta custodia de activos administrados más grande del mercado bursátil Mexicano. Es importante señalar que la Emisora cuenta con una menor dependencia de sus ingresos sobre clientes específicos y, por consecuencia, es menor el riesgo de pérdida de activos. Como se muestra en la siguiente gráfica, la base de clientes de la Emisora ha registrado un crecimiento anual compuesto del 31 de diciembre de 2004 al 31 de diciembre de 2016 de 25%. Esta información podrá ser consultada en la siguiente liga: <http://portafoliodeinformacion.cnbv.gob.mx/cb1/Paginas/infclientesemp.aspx>

### E. INFORMACIÓN FINANCIERA

#### Estado de Resultados (Cifras en Millones de Pesos)

Periodos	2018	2017	2016
----------	------	------	------

# Actinver

Casa de Bolsa S.A. de C.V.

Total de Ingresos	\$6,086	\$5,438	\$3,750
Utilidad Neta	\$647	\$542	\$351
UPA	\$1.14	\$0.93	\$0.62
EBITDA	N.A.	N.A.	N.A.

## Balance General (Cifras en Millones de Pesos)

Periodos	2018	2017	2016
Disponibilidades	\$4,226	\$2,111	\$1,262
Activo Fijo	\$933	\$1,029	\$1,119
Otros Activos	\$93,637	\$63,790	\$50,459
<b>Total de Activos</b>	<b>\$94,570</b>	<b>\$64,790</b>	<b>\$51,578</b>
Pasivos Bursátiles	\$7,523	\$6,451	\$5,758
Pasivos Bancarios	\$1,260	\$1,578	\$1,563
Otros pasivos	\$79,899	\$51,289	\$39,005
<b>Total Pasivo</b>	<b>\$88,682</b>	<b>\$59,318</b>	<b>\$46,326</b>
Capital Contable	\$5,888	\$5,472	\$5,252

Para conocer la situación financiera detallada de la emisora, así como tener una comprensión integral de la información financiera seleccionada, le sugerimos consultar el prospecto y estados financieros respectivos.

Información financiera seleccionada: [La información financiera se incluirá para cada Serie].

Comentarios y análisis de la información financiera: [\*].

### F. LEYENDAS Y MEDIOS DE ACCESO A MÁS INFORMACIÓN.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver		
Relación con Inversionistas	Teléfono	Correo electrónico
[*]	+52 (55) 1103 6600 extensión [*]	<a href="mailto:ActinverIR@actinver.com.mx">ActinverIR@actinver.com.mx</a>

Oficinas Principales de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver: Guillermo González  
Camarena 1200, Piso 10, Centro Ciudad Santa Fe, Ciudad de México, C.P. 01210.

DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN A DISPOSICIÓN CON EL INTERMEDIARIO COLOCADOR LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA ES PÚBLICA Y SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO INVERSIONISTA EN LA PÁGINA DE LA BOLSA, DE LA CNBV Y DE LA EMISORA, [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.actinver.com](http://www.actinver.com) ASI COMO EN LA DE LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.

EL EMISOR Y EL INTERMEDIARIO SON RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ASIMISMO, LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN.

LA VERSIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN QUE INCLUYE LOS CAMBIOS, REFORMAS, ADICIONES, ACLARACIONES O SUSTITUCIONES QUE SE REALICEN ENTRE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN PRELIMINAR Y LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA OFERTA, PODRÁ CONSULTARSE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA RED MUNDIAL DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V. Y DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.actinver.com](http://www.actinver.com).

El presente documento forma parte integral del Prospecto de Colocación. Los documentos presentados como parte de la solicitud de [inscripción/actualización] a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., podrán ser consultados en sus páginas de Internet.

# Actinver

Casa de Bolsa S.A. de C.V.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN PRELIMINAR SE ENCUENTRA SUJETA A CAMBIOS, REFORMAS, ADICIONES, ACLARACIONES O SUSTITUCIÓN.

Autorización de CNBV para su publicación 153/106615/2014 de fecha 25 de abril de 2014.  
Autorización CNBV de difusión y actualización 153/5269/2015 de fecha 16 de abril de 2015  
Autorización CNBV de difusión y actualización 153/105476/2016 de fecha 15 de abril de 2016  
Autorización de difusión y actualización 153/10231/2017 de fecha 20 de abril de 2017  
Autorización de difusión y actualización 153/11714/2018 de fecha 30 de abril de 2018  
Autorización de difusión y actualización 153/11862/2019 de fecha 28 de junio de 2019

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2019.

[Formato General]

S.O. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA  
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.  
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN  
DE VALORES

## AVISO DE OFERTA PÚBLICA

11 DIC. 2019

**Actinver**  
Casa de Bolsa S.A. de C.V.

RECIBIDO

ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER

OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE HASTA 36,085 (TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO) TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA EN EFECTIVO, CON EJERCICIO EUROPEO, CON RENDIMIENTO LIMITADO, BARRERA Y PORCENTAJE RETORNABLE DE PRIMA DE EMISIÓN REFERIDOS A DIVERSOS ACTIVOS SUBYACENTES, MEDIANTE COLOCACIONES SUBSECUENTES EN HASTA 1,000 (MIL) SERIES EN QUE PODRÁ DIVIDIRSE LA EMISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE EMISIÓN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 95,993, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOAQUÍN TALAVERA SÁNCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 50 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN (SEGÚN EL MISMO SEA ACTUALIZADO DE TIEMPO EN TIEMPO). CADA UNO DE LOS AVISOS DE OFERTA INDICARÁ EL MONTO DE CADA COLOCACIÓN. CADA TÍTULO OPCIONAL REPRESENTA EL VALOR MONETARIO DEL ACTIVO O CANASTA DE REFERENCIA, A RAZÓN DE \$1.00 (UN PESO) POR CADA PUNTO DEL ACTIVO O CANASTA DE REFERENCIA. LOS TÍTULOS OPCIONALES SE EMITEN EN LOTES DE 1 (UN) TÍTULO OPCIONALES CADA UNO.

**MONTO DE LA OFERTA**  
**HASTA \$36,085,000.00 M.N.**

(TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Fecha de la Oferta:	11 de diciembre de 2019			
Fecha de Emisión de la Serie:	11 de diciembre de 2019			
Fecha de Cruce:	11 de diciembre de 2019			
Fecha de Liquidación:	16 de diciembre de 2019			
Fecha de Registro en Bolsa:	11 de diciembre de 2019			
Número de Títulos Opcionales Autorizados para Circular:	20,000,000 (Veinte millones)			
Plazo de Vigencia de la Emisión:	Hasta 10 (diez) años contados a partir de la fecha de autorización por parte de la CNBV.			
Tipo de Ejercicio:	Europeo			
Fechas de Observación del Nivel de Barrera:	19 de marzo 2020			
Fecha o Fechas de Ejercicio:	Para los Títulos Opcionales con ejercicio tipo Europeo, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de cada Serie o, en su caso, si se establece en el Aviso de Oferta Pública, las fechas que se indiquen en el Aviso de Oferta Pública/ [Para los Títulos Opcionales que tengan ejercicio tipo Americano, los Días Hábiles en los que se puedan ejercer los derechos de los Títulos Opcionales según se indique en el Aviso de Oferta Pública de los Títulos Opcionales correspondientes.			
Clase de los títulos:	Títulos opcionales de compra.			
Forma de liquidación:	En efectivo.			
Activos de Referencia o Canasta de Referencia:	Activos de Referencia	Clave de pizarra de los Activos de Referencia	Nivel de Referencia	Valor Ponderado
	Cemex S.A.B. de C.V.	CEMEXCPO	6.86	100%
Volumen Mínimo de Títulos Opcionales a Ejercer:	Un Lote.			
Clave de Pizarra de la Emisión:	CMX003R DC264			
Mercado de Referencia:	Bolsa Mexicana de Valores			
Posibles Adquirentes de todas y cada una de las Series:	Personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.			
Lugar de Emisión:	Ciudad de México.			
Derechos que confieren a los Tenedores:	Los títulos opcionales otorgan a sus tenedores, en la fecha o fechas de ejercicio los descritos en la Cláusula Décima Primera del Acta de Emisión.			
Emisora:	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.			
Recursos netos que obtendrá la Emisora:	35,882,443.44			

[Formato General]

Gastos relacionados con la oferta:				Inscripción RNV:	18,042.50				
				Listado BMV:	10,855.00				
				Comisión por colocación:	173,659.06				
				La Emisora cubrirá los gastos relacionados con la oferta con recursos propios.					
Régimen Fiscal Aplicable a todas y cada una de las series:				Los posibles adquirentes deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los Artículos 20, 21, 28 fracción XVII, 142 fracción XIV, 146 y 163 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los artículos 15, 271, 288 y 290 del Reglamento del mismo ordenamiento y en las Reglas 2.1.12, 3.2.6, 3.2.22 y 3.18.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, así como a las Disposiciones que las sustituyan, reformen o complementen con posterioridad.					
Lugar y Forma de Liquidación:				En la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. ("Indeval"). Se liquidará en efectivo, en Moneda Nacional, mediante depósito o transferencia electrónica.					
Evento Extraordinario:				Será un "Evento Extraordinario" el hecho de que se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% del valor de mercado de los Activos de Referencia, conforme a lo establecido en la cláusula Décima Tercera del Acta de Emisión.					
Efecto del Activo Subyacente sobre los Títulos Opcionales:				El valor de los Títulos Opcionales se podría ver afectado por el nivel de mercado del Activo Subyacente, tasas de interés, la volatilidad implícita y el plazo o vencimiento. El movimiento de las variables anteriores depende de diversos factores ajenos a la Emisora.					
Representante Común:				Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.					
Serie	Clave de Pizarra de esta Serie	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Precio de Ejercicio	Límite porcentual del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio	Valor Intrínseco	Precio por Lote	Número de Títulos Opcionales de esta Serie	Plazo de Vigencia de la Serie:
45	CMX003R DC264	\$1,000.00 M.N.	100%  \$1,000.00 M.N.	6.86	0.01%  \$0.001 M.N.	\$0.00 M.N.	\$1,000.00 M.N.	36,085 de Títulos Opcionales	Del 11 de diciembre de 2019 al 19 de marzo de 2020, sin que en caso alguno exceda del plazo de Vigencia de la Emisión.
Factor 1		Factor 2		Multiplicador 1	Multiplicador 2	Barrera 1	Barrera 2	Precio de Reembolso	
0.00		0.00		0.00	0.00	6.86	N/A	28.88	

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los Tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. Por lo tanto, dicho derecho expira al término del Plazo de Vigencia, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento de que el Valor Intrínseco y el Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario pueden variar en función del Precio de Mercado de los Activos de Referencia.

Cada Título Opcional otorga a sus Tenedores el derecho de recibir de la Emisora en Pesos en una sola exhibición y en la Fecha de Ejercicio, el monto que resulte de aplicar el inciso que aplique conforme a los siguientes criterios:

#### Ejercicio Europeo

Cada Título Opcional otorga a sus Tenedores el derecho de ejercicio conforme a lo siguiente:

## [Formato General]

En la Fecha de Ejercicio el Tenedor del Título Opcional tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado conforme a lo siguiente:

1. Si el Valor final de los Activos de Referencia es mayor o igual a la Barrera 1, la emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = \text{PR} \times \text{Prima de Emisión} + \text{Precio de Reembolso}$$

2. Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor a la Barrera 1, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = \text{PR} \times \text{Prima de Emisión}$$

Dónde:

PR= Porcentaje Retornable de la Prima

Los Títulos Opcionales de Compra o de Venta en Efectivo, Europeos o Americanos, con Rendimiento Limitado, Barreras y Porcentaje Retornable de Prima de Emisión objeto de esta emisión, son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio.

El adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario, y que se mencionan en el Acta de Emisión y en el Prospecto de Colocación.

Cada serie de Títulos Opcionales está representada por un Título Global depositado en Indeval.

En virtud que la Emisora y el Intermediario Colocador son la misma persona, los intereses de este último podrían diferir de los intereses de los posibles inversionistas. Para más información, ver la sección 1.3 "Factores de Riesgo" y el capítulo "Plan de Distribución" del Prospecto.

Por último, la Emisora no quedará obligada a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o a cualquier tercero, por el comportamiento del precio del Activo Subyacente, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Activos de Referencia.

La aplicación inicial de nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos materiales en proceso internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

Dicha adopción se considera que no originará cambios y riesgos importantes ni una falta de comparabilidad de la información financiera comparada con ejercicios anteriores

Los efectos de los Activos de Referencia son los que se describen en la sección "Información General - Factores de Riesgo" del Prospecto.

INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS TÍTULOS OPCIONALES

**Actinver**  
Casa de Bolsa S.A. de C.V.

ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO ACTINVER

Los Títulos Opcionales objeto de la presente oferta se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0919-1.20-2014-010 y cotizarán en la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. (la "Bolsa").

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Aviso y en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Ninguna de la Bolsa, BlackRock Institutional Trust Company, N.A. e Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V. será responsable por cualquier perjuicio, ganancia anticipada, pérdida por suspensión de operaciones o incrementos en los gastos de operación, perjuicios de buena fe, perjuicios por la venta de o la compra de, o por los títulos opcionales, daños consecuenciales, incidentales, indirectos, punitivos o especiales, aun cuando dichas instituciones hayan sido avisadas de la posibilidad de dichos daños. Las marcas registradas "Bolsa Mexicana de Valores®", "BMV®", "Índice de Precios y Cotizaciones Bolsa Mexicana de Valores®", "IPC®" y "ETFs" a las que se hace referencia en el Prospecto, son marcas de servicios y se utilizan con autorización de sus titulares (los "Titulares"), mediante contratos de licencia de uso. Los Títulos Opcionales referidos a los subyacentes de los Titulares emitidos por la Emisora no son patrocinados, avalados, vendidos o promovidos por sus Titulares. Los Titulares no hacen declaración alguna sobre la recomendación de invertir en sus productos. Asimismo, las licencias de uso antes referidas no implican que la Bolsa avale, sugiera la compra o venta, o esté involucrada en el proceso de oferta pública de los Títulos Opcionales. Los Titulares no garantizan la exactitud o la constancia en el cálculo de sus

## [Formato General]

productos o de cualquier información relacionada con dichos valores, ni garantizan los resultados a obtener por la Emisora, por los inversionistas o por cualquier otra entidad o persona, derivados del uso de los valores respectivos o de cualquier información relacionada con dichos valores. Los Titulares de ninguna forma garantizan y expresamente se deslindan de cualquier recomendación o garantía relativa a la negociación o bondad para un propósito o uso particular con respecto a sus productos. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso los Titulares asumirán responsabilidad alguna por cualquier tipo de pérdida o daños sufridos por cualquier entidad o persona, aún y cuando se les haya planteado la posibilidad de sufrir dichas pérdidas o daños como consecuencia del uso de sus productos o de cualquier información relacionada con dichos valores. Por último, ninguno de los Titulares quedará obligado a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a cualquier persona por el comportamiento de los precios de los Activos de Referencia, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones, o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de dichos Activos de Referencia. Los Valores de Referencia son los que se describen en la sección "Activos de Referencia" del Prospecto.

El Prospecto de Colocación está a disposición con el Intermediario Colocador y podrá consultarse en Internet en las siguientes direcciones: <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.gob.mx/cnbv> y <http://www.aclinver.com>. El contenido de la página de Internet de la Emisora no forma parte del Prospecto de Colocación.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

Autorización CNBV para su publicación 153/106615/2014 de fecha 25 de abril de 2014  
Autorización de difusión y actualización 153/5269/2015 de fecha 16 de abril de 2015  
Autorización de difusión y actualización 153/105476/2016 de fecha 15 de abril de 2016  
Autorización de difusión y actualización 153/10231/2017 de fecha 20 de abril de 2017  
Autorización de difusión y actualización 153/11714/2018 de fecha 30 de abril de 2018  
Autorización de difusión y actualización 153/11862/2019 de fecha 28 de junio de 2019

SERIE: 45

AMPARA: 36,085 TÍTULOS OPCIONALES

S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA  
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.  
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN

ACTINVER CASA DE BOLSA S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO ACTINVER

TÍTULO GLOBAL AL PORTADOR

**EMISIÓN DE 36,085 (TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO) TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA EN EFECTIVO, CON EJERCICIO EUROPEO, CON RENDIMIENTO LIMITADO, BARRERA Y PORCENTAJE RETORNABLE DE PRIMA DE EMISIÓN MEDIANTE COLOCACIONES SUBSECUENTES, REFERIDOS A CEMEX, S.A.B. DE C.V.**

El presente título global ampara la totalidad de 86,085 (ochenta y seis mil ochenta y cinco) títulos opcionales al portador de compra en efectivo con ejercicio Europeo, con rendimiento limitado, barrera y porcentaje retornable de prima de emisión, referidos a Cemex S.A.B. de C.V., con clave de pizarra "CMX003R DC264" correspondientes a la Serie 45 (cuarenta y cinco) de hasta 1,000 (mil) Series en que podrá dividirse la emisión (los "Títulos Opcionales"), emitidos por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver (la "Emisora") y que la Emisora podrá poner en circulación en cualquier momento durante el plazo de vigencia de la emisión. Los Títulos Opcionales se emiten en lotes de 1 (Un) Título opcional cada uno.

La cantidad mínima de Títulos Opcionales a ejercer en la presente Serie es de 1 (Un) Títulos Opcionales.

Este título se expide para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), justificando así la tenencia de los Títulos Opcionales por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval que la establecida en la Ley del Mercado de Valores. La serie 45 (cuarenta y cinco) de esta emisión cotizará en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa") con clave "CMX003R DC264".

Cada Título Opcional ampara un Activo Subyacente.

Este título global lo expide la Emisora el 11 de diciembre de 2019 (la "Fecha de Emisión") con domicilio en Guillermo González Camarena 1200, piso 10, Centro de Ciudad Santa Fe, 01210 Ciudad de México.

### 1. ACTIVOS DE REFERENCIA O CANASTA DE REFERENCIA

Los Activos de Referencia sobre los que se emiten los Títulos Opcionales se encuentran integrados por los siguientes activos subyacentes (los "Activos Subyacentes"):

Acciones o títulos que representen dichas acciones:

Clave de pizarra	Activo de Referencia
1. CEMEXCPO	Cemex, S.A.B. de C.V.

## 2. PLAZO DE VIGENCIA DE LOS TÍTULOS OPCIONALES

El plazo de vigencia de esta serie de Títulos Opcionales será el comprendido del día 11 de Diciembre de 2019 al 19 de Marzo de 2020, inclusive, es decir 99 días calendario.

## 3. DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN

La denominación de esta serie de Títulos Opcionales es "Emisión de 20,000,000 (Veinte millones) de Títulos Opcionales de Compra en Efectivo, con Ejercicio Europeo, con Rendimiento Limitado, Barreras y Porcentaje Retornable de Prima de Emisión referidos a diversos Activos Subyacentes".

## 4. MONTO DE LA EMISIÓN DE ESTA SERIE

El monto total emitido en esta serie de Títulos Opcionales es de: \$36,085,000.00 (Treinta y seis millones ochenta y cinco mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

## 5. DERECHOS DE EJERCICIO

Cada Título Opcional otorga a sus Tenedores el derecho de recibir de la Emisora en Pesos, en una sola exhibición, en efectivo y en la Fecha de Ejercicio correspondiente, el monto que resulte de aplicar el inciso que aplique conforme a los siguientes criterios:

### Ejercicio Europeo

Cada Título Opcional otorga a sus Tenedores el derecho de ejercicio conforme a lo siguiente:

En la Fecha de Ejercicio el Tenedor del Título Opcional tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado conforme a lo siguiente:

- 1) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es mayor o igual a la Barrera 1, la emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = \text{PR} \times \text{Prima de Emisión} + \text{Precio de Reembolso}$$

- 2) Si el Valor Final de los Activos de Referencia es menor a la Barrera 1, la Emisora realizará un pago igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = \text{PR} \times \text{Prima de Emisión}$$

Dónde:

PR= Porcentaje Retornable de la Prima

## 6. VALOR INTRÍNSECO

Significa la diferencia positiva entre el Valor Final de los Activos de Referencia (como dicho término se define en el numeral 7 posterior) y el Precio de Ejercicio (como dicho término se define en el numeral 9 posterior).

El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco multiplicado por el Precio de Ejercicio. Entendiéndose por Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco el límite porcentual del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio es 0.01% (Cero punto cero uno por ciento), tal y como se señala en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional.

Cuando en la Fecha de Ejercicio (como dicho término se define el numeral 12 posterior), no exista Valor Intrínseco, el Tenedor del Título Opcional tendrá únicamente derecho de obtener en efectivo de la Emisora el monto que resulte de conformidad con lo previsto en el numeral quinto denominado "Derechos de Ejercicio".

En caso de que en cualquier Día Hábil comprendido entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la Fecha de Ejercicio (inclusive) el Valor de Mercado de los Activos de Referencia sea mayor o igual a la Barrera 1 el Valor Intrínseco será igual al Precio de Reembolso. Entendiéndose Precio de Reembolso el monto en pesos que será pagado por la Emisora al Tenedor por cada Título Opcional en la Fecha de Liquidación, en los casos que aplique y conforme la definición de Valor Intrínseco. El Precio de Reembolso es \$28.88 (Veintiocho pesos 88/100 Moneda Nacional) tal como se señala en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional.

## 7. VALOR FINAL DE LOS ACTIVOS DE REFERENCIA

El Valor Final de los Activos de Referencia es el valor de los Activos de Referencia en la Fecha de Ejercicio, que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Final} = \sum_{i=1}^N (1 + \text{Desempeño de los Activos de Referencia}) \times \text{Valor Inicial}$$

Donde:

Valor Final: Valor Final de los Activos de Referencia

Valor Inicial: Valor Inicial de los Activos de Referencia

Desempeño de los Activos de Referencia:

$$\sum_{i=1}^N \left( \frac{\text{Nivel Final}_i}{\text{Nivel Inicial}_i} - 1 \right) \times \text{Ponderador}_i$$

N: Número total de Activos Subyacentes contenidos en los Activos de

## Referencia

Valor Final: Valor Final de los Activos de Referencia y en caso de que así lo indique el aviso de Oferta Pública podrá referirse al "Valor Promedio"

En caso de que la Serie esté referida a solo un Activo Subyacente (N=1), el ponderador será igual a 1.

## 8. EJERCICIO DE LOS DERECHOS CORPORATIVOS Y PATRIMONIALES

Los Títulos Opcionales no otorgan derechos corporativos de propiedad o patrimoniales sobre los Activos Subyacente que formen parte de los Activos de Referencia. La Emisora no estará obligada a ejercer los derechos patrimoniales o corporativos que confieren los Activos Subyacentes que haya adquirido para fines de cobertura, y no tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que los ejerza o deje de hacerlo.

No obstante lo anterior, los ajustes técnicos a los Títulos Opcionales por pago de dividendos en acciones, suscripción, canje de títulos, *split*, *splits* inverso, reembolso, escisión, fusión, así como por la compra y suscripción recíproca de los Activos Subyacentes que formen parte de los Activos de Referencia, se efectuará conforme a los procedimientos que la Bolsa establezca en el Reglamento Interior de la Bolsa y en su manual operativo.

## 9. PRECIO DE EJERCICIO

\$6.86 (Seis pesos 86/100 Moneda Nacional).

## 10. PRIMA DE EMISIÓN POR TÍTULO

Significa el importe de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que pagarán los Tenedores de los Títulos Opcionales a la Emisora como contraprestación por el derecho que otorgan los citados Títulos Opcionales, de acuerdo a lo que se indica en el Aviso de Oferta Pública.

## 11. COBERTURA

Con el importe de los recursos provenientes de la emisión, una vez descontados los gastos inherentes, la Emisora conformará un portafolio de cobertura conocido como "portafolio de cobertura" que se constituirá con instrumentos de deuda que proporcionen un valor futuro suficiente para cubrir el porcentaje retornable de prima de emisión.

## 12. FECHA DE EJERCICIO

19 de Marzo de 2020.

## 13. FECHA DE EMISIÓN

11 de Diciembre de 2020.

#### 14. MECÁNICA DE EJERCICIO Y FORMA DE LIQUIDACIÓN

(a) En el caso de que los Títulos Opcionales posean un Valor Intrínseco positivo en la Fecha de Ejercicio, la casa de bolsa que actúe por cuenta de los Tenedores de dichos títulos, estará obligada al ejercicio del derecho que confieren los mismos, sin que se requiera la instrucción por parte de los Tenedores de los Títulos Opcionales. En este supuesto la casa de bolsa no podrá cobrar comisión alguna por el ejercicio del derecho que otorga el Título Opcional a su Tenedor.

(b) El ejercicio de los derechos que confieren los Títulos Opcionales, según la Serie de que se trate, podrán hacerse únicamente en la Fecha de Ejercicio, siempre que no exista un Evento Extraordinario. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de cada Serie dejara de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores deberán ejercerse el Día Hábil inmediato siguiente.

(c) En la Fecha de Ejercicio la casa de bolsa que actúe por cuenta de los Tenedores informará al Indeval y a la Bolsa del saldo total de Títulos Opcionales ejercidos antes de la hora y en la forma que Indeval y la Bolsa hayan determinado para la entrega de dichas notificaciones. Indeval recibirá de la Bolsa el Valor final de los Activos de Referencia, lo actualizará y procederá a calcular la liquidación, avisará telefónicamente a la Emisora y al Representante Común del ejercicio de los Títulos Opcionales. La Bolsa recibirá de Indeval las cartas de ejercicio de los Títulos Opcionales con la carta de características y comunicará dicha información al Representante Común y a la Emisora, dentro del horario y en la forma que fije para tales efectos.

(d) Al segundo Día Hábil posterior al Ejercicio de los Títulos Opcionales se liquidarán los mismos en efectivo, conforme a lo siguiente:

(i) *Indeval realizará el traspaso de los Títulos Opcionales de la Serie correspondiente de las cuentas de la o las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales, a la cuenta del Representante Común con el Indeval; y*

(ii) *La Emisora deberá entregar al Representante Común, para que éste a su vez le entregue al Indeval, el importe de los derechos de ejercicio de los Títulos Opcionales, y el Indeval lo acreditará en la cuenta de las respectivas casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores, las que a su vez lo acreditarán en la cuenta del respectivo Tenedor de los Títulos Opcionales por el que actúen.*

(e) La ejecución del derecho que otorgan los Títulos Opcionales se llevará a cabo fuera de la Bolsa, y se considerará como realizada a través de ésta, siempre que sea registrada y dada a conocer al público conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Bolsa.

Indeval realizará las actividades que se señalan en la presente cláusula, en los términos que se establecen en el Reglamento y Manuales Operativos aplicables a dicha institución para el depósito de valores. Todo aviso que se presente al Indeval deberá ser por escrito.

#### 15. LUGAR DE LIQUIDACIÓN

Los Títulos Opcionales se liquidarán de conformidad con lo establecido en el presente título, en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. con domicilio de Indeval ubicado en Av. Paseo de la Reforma, No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

## 16. EVENTOS EXTRAORDINARIOS

(a) Si ocurriere un Evento Extraordinario, se suspenderá la cotización en Bolsa de los Títulos Opcionales, sujeto a lo dispuesto en la fracción II del título 4.007.00 del Reglamento Interior de la Bolsa.

Por Evento Extraordinario se entenderá la cancelación de los valores del Activo de Referencia, o el hecho de que se suspenda la cotización y/o publicación en el Mercado de Origen de Activos Subyacentes que representen individual o conjuntamente más del 30% (treinta por ciento) del Valor de Mercado de los Activos de Referencia. En caso de que los Activos Subyacentes sean índices de precios accionarios se entenderá también como Evento Extraordinario el hecho de que se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de las Acciones que representen individual o conjuntamente más del 30% (treinta por ciento) del Valor de Mercado del Índice.

La reanudación de la operación de los Títulos Opcionales se realizará una vez que se reanude la operación del Activo Subyacente que represente individual o conjuntamente más del 70% (setenta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice; y que representen individual o conjuntamente el 70% (setenta por ciento) o más del Valor de la Canasta, tratándose de Acciones.

De igual modo se considerará un Evento Extraordinario cuando se deje de proporcionar información sobre los Activos Subyacentes o éstos dejen de estar listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

Por lo tanto el riesgo para los Tenedores de Títulos Opcionales se incrementará en términos de la poca o nula liquidez del Activo Subyacente en caso de que ocurra un Evento Extraordinario, en términos de lo establecido en esta Cláusula Décima Tercera del Acta de Emisión.

(b) No se consideran Eventos Extraordinarios las suspensiones del Activo Subyacente que integran los Activos de Referencia, según el caso, que lleve a cabo el Mercado de Origen, derivadas de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los límites permitidos por dicho Mercado de Origen.

(c) En el caso de ocurrir un Evento Extraordinario en la Fecha de Ejercicio, los Tenedores de los Títulos Opcionales no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario.

(d) Si la suspensión se prolonga hasta la Fecha de Vencimiento de los Títulos Opcionales, la valuación se pospondrá hasta el siguiente Día Hábil en el que se levante la suspensión, pero en ningún caso más allá de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Vencimiento de los Títulos Opcionales, en este caso el

cálculo del Precio de Mercado de los Títulos Opcionales se realizará considerando el último Precio de Mercado del Activo Subyacente en la Bolsa, antes que ocurra el Evento Extraordinario.

(e) En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique sustancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente de referencia, se utilizará el método o Activo Subyacente sustituto que al efecto determine el Mercado de Origen y que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente de referencia. Asimismo la Emisora deberá de comunicar esta situación a la Bolsa y a la CNBV, a través de los medios que éstas determinen, a efecto de, en su caso, actualizar la inscripción en el Registro.

## 17. REPRESENTANTE COMÚN

Para representar al conjunto de Tenedores de los Títulos Opcionales, la Emisora designa a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien por conducto de su apoderado declara que comparece a la firma de este título para aceptar el cargo de Representante Común. Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC. Para todo aquello no expresamente previsto en el título o en cualquiera de los documentos de la emisión o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

(a) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- (i) Autorizar con la firma de sus representantes, del Acta de Emisión y el Título;
- (ii) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Títulos Opcionales correspondan, así como los que requiera el desempeño de sus funciones y deberes y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Títulos Opcionales;
- (iii) Convocar y presidir las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales y ejecutar sus resoluciones;
- (iv) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Título y al Acta de Emisión;
- (v) Ejecutar la mecánica de ejercicio y de liquidación de que trata el presente Título y la Cláusula Décima Quinta del Acta de Emisión.
- (vi) Ejecutar aquellas otras funciones u obligaciones que se desprendan del presente Título y del Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.
- (vii) Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante

Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial.

(viii) Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones.

(ix) Verificar, a través de la información que le hubiere proporcionado para tales fines la Emisora, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de dicha Emisora establecidas en los documentos de la Emisión (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa derivadas de la presente Emisión), salvo que estén directamente relacionadas con los Títulos Opcionales.

(X) El derecho de solicitar a la Emisora, a las demás partes de los documentos de la Emisión y/o a aquellas personas que le presten servicios relacionados con los Títulos Opcionales, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso (ix) anterior. Para que el Representante Común pueda cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Título, en las disposiciones legales aplicables y en el Acta de Emisión, la Emisora y las demás partes de los documentos de la Emisión, se obligan a proporcionar al Representante Común toda la información y documentación razonablemente requerida por escrito o vía correo electrónico, que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que hace referencia el presente inciso.

(XI) Realizar visitas o revisiones a la Emisora, cuando menos una vez al año o cuando lo estime conveniente, a efecto de allegarse de la información antes señalada.

(XII) Solicitar a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos de la Emisión por parte de la Emisora. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

(XIII) Rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

(XIV) Solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los documentos de la Emisión y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así

como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

(XV) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles.

(b) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del Acta de Emisión, en el entendido de que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(c) El Representante Común sólo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora y, en ese supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales designe a su sustituto y éste tome posesión de su cargo.

(d) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del presente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los tenedores.

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualesquiera actos, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

## 18. ASAMBLEAS DE TENEDORES

(a) La asamblea general de los Tenedores representará al conjunto de Tenedores de los Títulos Opcionales y las decisiones adoptadas serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. Las asambleas de tenedores se regirán, conforme al artículo 68 de la LMV por las disposiciones aplicables de la LGTOC, y en lo no previsto por ésta, se regirán por la LGSM y cualquier otra aplicable de manera supletoria, así como por lo estipulado en el presente apartado.

(b) Las Asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se celebrarán en la Ciudad de México en el domicilio del Representante Común o en el lugar que señale al efecto. La asamblea general de tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores de los títulos Opcionales que, en lo individual o conjuntamente posean el 10% (diez por ciento) de los Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate, en su caso, podrán pedir al Representante

Común que convoque a Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Representante Común, a petición de los Tenedores de los Títulos Opcionales solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea.

(d) Las asambleas de Tenedores serán convocadas, se instalarán, deliberarán y tomarán sus resoluciones con arreglo a lo siguiente:

(i) Las convocatorias para las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se publicarán una sola vez en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional con cuando menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, incluyendo fecha, lugar, hora y orden del día;

(ii) La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar en que se celebrará la asamblea, el orden del día que se tratará y será firmada por el Representante Común;

(iii) Excepto en el caso que trata el sub-inciso (iv) siguiente, para que la asamblea se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella la mitad más uno de los Títulos Opcionales en circulación, y sus resoluciones serán válidas por mayoría del total de votos de los presentes. En caso de que una asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de Títulos Opcionales en circulación que se encuentren representados, y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos;

(iv) Se requerirá que esté representado en la asamblea en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del total de los Títulos Opcionales en circulación y que las resoluciones sean adoptadas por la mayoría de los Títulos Opcionales en Circulación, en los siguientes casos:

(x) *Cuando se trate de revocar la designación de Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común.*

(y) *Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el Título o en el Acta de Emisión u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora.*

(z) *Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos del Acta de Emisión o del Título. No obstante lo anterior, no será necesaria la aprobación de la Asamblea de Tenedores en caso de que la modificación a los términos del Acta de Emisión o del Título se realice para incluir, sustituir o modificar los Activos Subyacentes, siempre y cuando no existan series vigentes utilizando el Activo Subyacente que se pretenda sustituir o modificar. En este supuesto, la Emisora deberá informar por escrito al Representante Común sobre la inclusión, sustitución*

*o modificación del Activo Subyacente que pretenda llevar a cabo, a efecto de realizar conjunta o individualmente, los actos convenientes y/o necesarios para la obtención de las autorizaciones correspondientes con el fin de llevar a cabo la modificación del Acta de Emisión.*

Si la asamblea se reúne en estos casos en virtud de segunda o ulterior convocatoria, sus decisiones serán adoptadas por mayoría del total de los Títulos Opcionales, cualquiera que sea el número de Títulos Opcionales en circulación representados en la asamblea.

En cualquier caso, la emisora deberá presentar a la CNBV para su autorización la modificación del Acta de Emisión o del Título;

(v) Para concurrir a la asamblea, los tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado interno de posiciones que al efecto expida el custodio correspondiente, respecto de los títulos de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que dicha asamblea deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos;

(vi) En ningún caso pueden estar representados en la Asamblea los Títulos Opcionales que no hayan sido puestos en circulación ni los que la Emisora hubiera adquirido a través de la Bolsa en el mercado secundario;

(vii) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;

(viii) No obstante lo antes señalado, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que representen la totalidad de los títulos con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

(ix) Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza este documento o la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

(x) Nada de lo contenido en el presente documento, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

(xi) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer individualmente las

acciones que les correspondan para exigir:

(x) *De la Emisora, el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión y el presente Título, en lo relativo a la liquidación de los Títulos Opcionales cuando éstos se ejerzan y en lo relativo al pago de la pena convencional en los casos y con las condiciones previstas en la Cláusula Décima Cuarta del Acta de Emisión.*

(y) *Del Representante Común, que practique los actos conservatorios de los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales en común o que haga efectivos dichos derechos, y*

(z) *La responsabilidad en que incurra el Representante Común por dolo o culpa grave.*

Tanto los factores y los multiplicadores se indican en el Aviso de Oferta Pública de conformidad con el clausulado del Acta de Emisión, misma que se acompaña al presente título como si a la letra se insertasen formando parte integral de presente título como Anexo 1, contenida en la Escritura Pública No. 95,993 de fecha 28 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez titular de la notaría pública número 50 de la Ciudad de México.

La presente emisión de Títulos Opcionales y su oferta pública fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/106615/2014, de fecha 25 de abril de 2014; y su difusión actualizada por dicha autoridad mediante oficios número 153/5269/2015, 153/105476/2016, 153/10231/2017, 153/11714/2018 y 153/11862/2019, de fechas 16 de abril de 2015, 15 de abril de 2016, 20 de abril de 2017, 30 de abril de 2018 y 28 de junio de 2019, respectivamente. Asimismo, los Títulos Opcionales se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0919-1.20-2014-010. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso hubieren sido realizados en contravención de las leyes mexicanas.

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2019

**LA EMISORA**  
**ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER**

[Héctor Madero Rivero y/o Roberto Valdés Acra y/o José Pedro Valenzuela  
Rionda]  
Representante Legal

**EL REPRESENTANTE COMÚN**  
**MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO**

José Luis Urrea Saucedo  
Apoderado

